

En la M. N. y M. S. Ciudad de Lorca a siete dias
del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y tres
años se juntaron a Consejo los Sñs. Lorca, Justicia, y
Ayuntam^{to} de ella en las Salas q^e acostumbra para
tratar, y conferir cosas tocantes al Servicio de S. M.
bien, y utilidad de esta Republica, a saber; el Sr. D.
Juan Antonio del Puerto y Samon Abogado de
R. Consejo, y del Yte. Colegio de Madrid, Conxep^{to} y Ca-
pitán a Guerra de esta Ciudad y los Sñs. D. An-
tonio de Robles Vives del Consejo de S. M. en el Real
de Hacienda, D. Gines Nicolas de Moya Ruiz, D.
Gines Garcia de Alcazar y Guaita, y D. Juan
Tuxam. de los Port. Pedro Molina Regidores

Entraron en este Cavildo los Porteros de Sala, y ju-
raron por Dios y a una Cruz en forma de lo ha-
ver citado a los Sñs. Capitulares Procuradores Sin-
dico Gnal, y Regidores para este Ayuntam^{to} en
virtud de Cedula mandada despachar por el S.
Conxep^{to} afin a tratar, y resolver sobre la for-
macion de Padrones, y demas que ocurra del Real
Servicio, y beneficio publico, y Dixerun q^e los Sñs.
D. Pedro Pascual Aalto, D. Gregorio Pareja, y D.
Andres Ruiz Regidores se hallaban ausentes
y Accidentados los Sñs. D. Juan Jacinto Ruiz Vives
D. Andres Chico fernandez de Caerres, D. Castro Leon de
Salcedo, D. Fran. Garcia Navarro, y D. Jph
Gomez Manzanaera en mismo Regidores

Concurrimos a
los Cavildos.

La Ciudad Dixo: que mediante a la poca concu-
rrencia que se adhiere a los Ayuntam^{tos} por los
Sñs. Capitulares, como en el dia ha acaecido, a pre-
texto de hallarse vnos ausentes, y otros acciden-

